

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Trabajo Social

**Universidad/des:** Universitat Ramon Llull

**Centro/s:** Facultat d'Educació Social i Treball Social Pere Tarrés

**Código del título:** 2500418

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## **Resultado**

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de mayo**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se actualiza la información relativa a los procedimientos de acceso al título y los criterios de admisión. Hasta la presente modificación existía un cuestionario y una entrevista personal que se reducen únicamente a una entrevista personal de orientación voluntaria. Aunque se estima oportuna esta modificación, se recomienda eliminar esta idea ambigua de entrevista personal voluntaria a solicitud del estudiante, que tal como se plantea, no puede ser un criterio de admisión ya que la información pública debe cubrir con suficiente extensión y amplitud las condiciones de acceso y criterios de admisión. Asimismo, en todo caso, los servicios de información disponibles en la universidad dan cobertura a potenciales dudas antes de la matriculación del estudiantado.

Se actualizan los datos del responsable del título.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Eliminar la entrevista personal de orientación voluntaria como criterio de admisión.
2. Concretar que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Trabajo Social de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés